

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-5131 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Protección y el Bienestar Animal. Expediente 2019/2378B.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y el Bienestar Animal en Torrelavega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública el procedimiento por un plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Simultáneamente, el texto de la Ordenanza municipal se publica en la página web <http://www.torrelavega.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el mismo acuerdo se aprobó la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 30 de abril de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 26 de julio de 2004; así como la derogación del artículo 14 del Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana, que regula la presencia de animales en la vía pública, cuya última redacción se aprobó por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 27 de febrero de 2018, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de 16 de mayo de 2018.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo de treinta (30) días, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, mediante resolución que dictará al efecto la Alcaldía del Ayuntamiento elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. En la misma resolución se elevará a definitivo el acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Identificación y Protección de los Animales, de 30 de abril de 2004, y el artículo 14 del Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana, en la redacción de 27 de febrero de 2018.

Torrelavega, 29 de mayo de 2019.
El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/5131](#)